



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000939-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a si considera la Junta de Castilla y León que los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León deben detracer de la misma el coste de la cuota para acceder a unos cursos de formación, en su caso obligatorios.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 21 de noviembre de 2013, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades, POC/000939, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a si considera la Junta de Castilla y León que los perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León deben detracer de la misma el coste de la cuota para acceder a unos cursos de formación, en su caso obligatorios.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de noviembre de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Los escasos perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León han de cumplir estrictas condiciones, entre las cuales figuran la de estar inscritos como demandantes de empleo o de programas de mejora de empleo y el aceptar inscribirse en cursos de formación profesional. Pues bien, estos ciudadanos que viven con una renta que no supera el 80 % del IPREM se ven obligados a pagar una cuota para seguir estos cursos, que suele oscilar entre los 20 y los 40 euros.



PREGUNTA

¿Considera la Junta de Castilla y León que los perceptores de la Renta deben deducir de la misma el coste de la cuota para acceder a unos cursos de formación que son en su caso obligatorios?

Valladolid, 14 de noviembre de 2013.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José María González Suárez